



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 038-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000048-2026-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D000318-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000055-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Firma Digital

SENAMHI SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SANCHEZ
DE LA CRUZ Edgar Andy FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:16:26 -05:00

Firma Digital

SENAMHI SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CASTILLO
ESCUDERO Ruth Katharine FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:09:55 -05:00

Firma Digital

SENAMHI SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CACERES
FARFAN Lesly Leyla FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:01:54 -05:00

Firma Digital

SENAMHI SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CACERES
FARFAN Lesly Leyla FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:02:09 -05:00

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la norma en mención, se efectúa por resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 009-2022-CD, a través del cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del SENAMHI, que contiene el Cuadro N° 2 *Puestos de los Regímenes del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728*, en el cual se verifica que el puesto de director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, con Memorando N° D000048-2026-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita evaluar el perfil de la señora LESLIE MARIBEL DÍAZ GUERRA DE DA SILVA, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, a partir del 09 de febrero de 2026;

Que, mediante Memorando N° D000318-2026-SENAMHI-ORH —con sustento en el Informe N° D000009-2026-SENAMHI-ORH-NAVA— la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada, se tiene que la señora LESLIE MARIBEL DÍAZ GUERRA DE DA SILVA, cumple con los requisitos exigidos para asumir el puesto de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; en tal sentido, señala que la designación propuesta es viable y se debe continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación de la señora LESLIE MARIBEL DÍAZ GUERRA DE DA SILVA, en el puesto de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI, siendo vigente dicho acto a partir del 09 de febrero de 2026; por lo que corresponde se emita el acto resolutivo respectivo;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 9 de febrero de 2026, a la señora **LESLIE MARIBEL DÍAZ GUERRA DE DA SILVA**, en el puesto de directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **LESLIE MARIBEL DÍAZ GUERRA DE DA SILVA**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ
DE LA CRUZ Edgar Anddy FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 17:16:38 -05:00

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI